

Santiago, 8 de Febrero de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Brasil Activo

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Brasil Activo (en adelante, el “Fondo”) administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), efectuado con fecha 8 de Febrero de 2019, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo contiene las siguientes modificaciones:

A) CARACTERISTICAS DEL FONDO

1. Número 1, letra b, Razón social de Sociedad Administradora

- Se cambió el nombre de la Administradora de Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A. a Itaú Administradora General de Fondos S.A.

2. Número 1, letra c, Tipo de Fondo

- Se cambió la categoría del Fondo de Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Capitalización Extranjera – Derivados a Fondo Mutuo Libre de Inversión Extranjero - Derivados.

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

1. Número 1, Objeto del Fondo:

- Se indica los tipos de instrumentos que puede utilizar el fondo para lograr el objetivo del Fondo. Estos pueden ser instrumentos de deuda, capitalización y derivados.

2. Número 3, Letra a, Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo (Tipo de Instrumentos):

- Se especificó en este punto, que el fondo debe mantener al menos un 70% de sus instrumentos en emisores de Brasil o en títulos representativos de índice que al menos tengan un 70% de sus instrumentos en emisores de Brasil.
- Se amplió el límite máximo de los instrumentos de deuda por emisores Nacionales de 10% a 30%.
- Se amplió el límite máximo de los instrumentos de deuda por emisores Extranjeros de 10% a 30%.
- Se amplió el límite máximo de las acciones de emisores Nacionales de 30% a 100%.
- Se amplió el límite máximo de las cuotas de Fondos Mutuos de deuda por emisores Nacionales de 30% a 100%.

- Se estableció como límite mínimo de Instrumentos de Capitalización Emitidos por Emisores Extranjeros en 0%.

3. Número 4, Letra a, Contratos de Derivados:

- Se incorpora la posibilidad de suscribir contratos Swaps.
- Se incorporó y especifico el límite de hasta un 100% del valor del activo del Fondo para contratos de compra y venta de derivados de Moneda en dólares americanos, euros y reales brasileños.
- Se incorporó y especifico el límite de hasta un 30% del valor del activo del Fondo para contratos de compra y venta de derivados de Tasa de Interés.
- Se incorporó y especifico el límite de hasta un 30% del valor del activo del Fondo para contratos de compra y venta de derivados de Instrumentos de Deuda.
- Se incorporó y especifico el límite de hasta un 100% del valor del activo del Fondo para contratos de compra y venta de derivados de Títulos Representativos de Índices, Índices y Acciones.

4. Número 4, Letra b, Venta Corta y Prestamos de Valores.

- Se incorporó y especifico el límite máximo de 50% del total de activo del Fondo, que el Fondo puede dejar sujeto a préstamo de valores.
- Se indica que queda prohibido para el fondo tomar posiciones de venta corta.

D) POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO:

1. Número 1:

- Se especificó el límite establecido en el artículo 66° de la Ley, respecto de gravámenes y prohibiciones.

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:

1. Número 1. Series:

- Se estableció como requisito de ingreso el "Tener domicilio o residencia en Chile", para las series F1, F2, F3, F4, F5 y APV.
- Se eliminó la Serie FE, que estaba destinada exclusivamente a partícipes sin domicilio ni residencia en Chile.

2. Número 2.1. Remuneración de Cargo del Fondo:

- Se eliminó la remuneración fija de la Serie FE que deja de existir.
- Se explicitó el gasto máximo de cargo del Fondo.

3. Número 2.2. Gastos de Cargo del Fondo:

- Se explicitó el gasto máximo de cargo del Fondo correspondiente a un 1,50% anual.

4. Número 3. Remuneración de Cargo del Partícipe:

- Se eliminó la remuneración de cargo del partícipe de la Serie FE que deja de existir.
- Se disminuyó la remuneración de cargo del partícipe de las series F1 y F2 de 2% a 1%.

G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1. Número 1. Letra b, Valor para la Conversión de aportes:

- Se establece que el horario de cierre del Fondo para recibir solicitudes de aportes es las 12:00 horas.

2. Número 1. Letra d, Valor para la Liquidación de Rescates:

- Se establece que el horario de cierre del Fondo para recibir solicitudes de rescates es las 12:00 horas.

3. Número 1. Letra j, Planes de suscripción y rescate de cuotas

- Se incorpora que el fondo cuenta con planes de suscripción de cuotas y rescates de cuotas.

4. Número 5. Valorización de Cuotas

- Se incorpora y se detalló el método de la valorización de los instrumentos de deuda y de los instrumentos de derivados OTC.

I) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Letra f), Beneficios Tributarios:

- Se elimina la posibilidad de suscribir cuotas bajo el beneficio 57 Bis, dado que este beneficio tributario fue derogado el año 2016.

2. Letra k), Otros:

- Se incorporó siguiente referencia: "A partir de la entrada en vigencia de este Reglamento Interno, no se podrá suscribir nuevos aportes en la serie FE descrita en la letra F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS. Los partícipes que actualmente tengan aportes en dicha serie sólo podrán realizar rescates parciales o totales, hasta la total extinción de ésta."

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

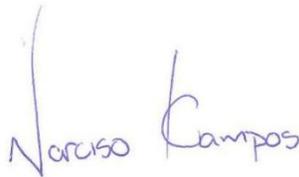
Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día domingo 10 de Marzo de 2019.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del Fondo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente y hasta el trigésimo día siguiente al de la entrada en vigencia del Reglamento Interno, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos

presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico AGF@itau.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

A handwritten signature in blue ink that reads "Narciso Campos". The signature is written in a cursive style with a large initial 'N'.

Narciso de Campos Filho
Gerente General (S)
Itaú Administradora General de Fondos S.A.